



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Señora Congressista

**KAROL IVETT PAREDES FONSECA**

Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,

Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Congreso de la República

Presente. -

Asunto : Remisión de información sobre órdenes y condecoraciones en las Fuerzas Armadas

Referencia : a) Oficio N° 1353-2025-2026-CDNOIDALCD/CR  
b) Oficio N° 4401/S-CGE/N-01.1/02.00  
c) Oficio N° 3356 /51  
d) Oficio Extra FAP N° 001430-2026-SECRE/FAP

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, en atención al oficio de la referencia a), mediante el cual solicitó información con la finalidad de contribuir de manera sustantiva el análisis del Proyecto de Ley N° 13832/2025-PE, que propone la modificación del artículo 4 del Decreto Ley N° 10961, que crea la condecoración "Cruz al Mérito Militar".

Al respecto, el Ejército del Perú, la Marina de Guerra del Perú y la Fuerza Aérea del Perú, a través de los documentos de la referencia b), c) y d), respectivamente, remiten la información solicitada en el ámbito de sus competencias; lo que se pone en su conocimiento para los fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

**AMADEO JAVIER FLORES CARCAGNO**

Ministro de Defensa

Ministerio de Defensa

HT. 13785-2026



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

San Borja, 06 de mayo de 2026

Oficio N° 4401/S-CGE/N-01.1/02.00

Señor      Ángelo Alexis LINDO CÁRDENAS  
            Jefe de Gabinete  
            Ministerio de Defensa



Asunto : Se remite información solicitada sobre órdenes y condecoraciones del Ejército del Perú .

Ref. : a. Oficio N° 00080-2026-MINDEF/JG del 31 Mar 26.  
      b. Oficio N° 098/S-1.f.1/02.00.10.14 del 04 May 26.

Por especial encargo del señor General de Ejército Comandante General del Ejército, tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, mediante el documento de la referencia "a", su despacho solicitó pedido de información sobre órdenes y condecoraciones en las Fuerzas Armadas.

Al respecto, el Jefe de Administración de Personal del Ejército mediante el documento de la referencia "b", remite respuesta a la información solicitada en el párrafo anterior. Se adjunta antecedente en cinco (05) fojas útiles, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Dios guarde a Usted.



O - 214269967 - O+  
GONZALO EDUARDO CABREJOS RAMOS  
General de Brigada  
Secretario de la Comandancia General del Ejército

**DISTRIBUCIÓN**

- JG - MINDEF.....01
- Archivo.....01/02

CVL/vabm

Av. Paseo del Bosque S/N - San Borja  
Central Telefónica 3171700 anexo 2061





PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

COPERE - Ayudantía

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

San Borja, 04 de mayo del 2026

Oficio N° 098 S-1. f.1/02.00.10.14

Señor General de Brigada.  
Gonzalo Eduardo CABREJOS RAMOS,  
Secretario de la Comandancia General del Ejército.

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO  
SECRETARÍA GENERAL DEL CGE  
OFICINA DE EPANTE DOCUMENTARIO  
REGISTRO DE CORRESPONDENCIAFECHA DE RECEPCIÓN: 04 MAYO 2026  
REGISTRO N°: 9774

Asunto : Remite información solicitada sobre órdenes y condecoraciones del Ejército del Perú.

Ref : Oficio N° 00080-2026-MINDEF/JG del 31 Mar 2026.

Por especial encargo del señor General de División, Comandante General del Comando de Personal del Ejército, tengo el honor de dirigirme a Ud., en atención al documento de la referencia, la señora Sandra B. Guevara Zapata, Jefa de Gabinete del MINDEF, solicita la siguiente información:

• **La conformación actual del Consejo u órganos encargados del otorgamiento de las órdenes y Condecoraciones de las Fuerzas Armadas, precisando su estructura, funciones y marco normativo aplicable.**

1. La conformación y funciones de los Consejo de las órdenes y condecoraciones se encuentran establecidas en el RE- 672-30 **CONDECORACIONES “ORDEN MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI”**, de acuerdo al detalle siguiente:

a. **ORDEN “MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI”.**

**Los Organismos de la Condecoración:**

- El Consejo de la Condecoración.
  - (1) El Comandante General del Ejército, Canciller de la Condecoración.
  - (2) El Jefe de Estado Mayor General del Ejército, Vice-Canciller.
  - (3) El Inspector General del Ejército, Vocal.
  - (4) El Comandante General del Comando de Personal del Ejército, Vocal.
  - (5) El Jefe del Departamento de Ayudantía del COPERE, Secretario.

**Funciones:**

- (1) Reunirse obligatoriamente, el primer día útil de la 2da quincena de abril de cada año, o cuando sea convocado en forma excepcional.
- (2) Estudiar y pronunciarse sobre las propuestas y solicitudes elevadas por la Comisión Auxiliar del Consejo de la Condecoración.
- (3) Otorgar o denegar la Condecoración a los propuestos, así como resolver sobre los casos de la pérdida o restitución de la Condecoración, de acuerdo a lo prescrito en este Reglamento.
- (4) Otorgar el grado de la Condecoración en casos póstumos.
- (5) El Consejo no podrá sesionar sino con la concurrencia de cuando menos cuatro (4) de sus miembros con derecho a voto, debiendo los acuerdos ser tomados por mayoría.
- (6) Las resoluciones del Consejo de la Condecoración no pueden ser materia de reconsideración y los fallos que pronuncie serán inapelables.

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”****- La Comisión Auxiliar del Consejo de la Condecoración.**

- (1) Sub Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Presidente.
- (2) Sub Inspector General del Ejército, Vocal.
- (3) Jefe de Administración de Personal del Ejército, Vocal.
- (4) Jefe del Departamento de Asesoría Legal del COPERE, Asesor Legal
- (5) Jefe de Condecoraciones del COPERE, Secretario.

**Funciones**

- (1) Estudiar y presentar al Consejo las propuestas presentadas por la Sección Condecoraciones del Departamento de la Ayudantía del COPERE.
- (2) Elevar la documentación requerida al Consejo de la Condecoración indefectiblemente al 15 de mayo de cada año.
- (3) Establecer y formular los siguientes documentos:
  - (a) Legajo N° 1, que debe contener los Cuadros de Propuestas Favorables.
  - (b) Legajo N° 2, con Cuadros de Propuestas con Recomendación Desfavorable.
  - (c) Legajo N° 3, con Solicitudes para otorgamiento de la Condecoración.
  - (d) Legajo N° 4. Acta de la Sesión correspondiente.
- (4) Adoptar sus acuerdos y recomendaciones por mayoría de votos, debiendo ser considerada por el Consejo de la Condecoración sólo con carácter de asesoramiento, figurando en el acta respectiva. Todos los miembros de la Comisión tienen derecho, voz y voto, a excepción del Asesor Legal y el Secretario. En caso de empate de la votación dirimirá el Presidente.

**❖ Marco Normativo.**

La Orden Militar "Francisco Bolognesi", fue creada por Decreto Supremo N° 08 GU/AG del 23 de julio de 1985 y su reglamento el o RE- 672-30 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1825 GU/AGE del 19 noviembre 1985.

**b. CONDECORACIÓN “CRUZ PERUANA AL MÉRITO MILITAR”.****Los Organismos de la Condecoración:**

- El Consejo de la Condecoración.

- (1) El Comandante General del Ejército, Canciller de la Condecoración.
- (2) El Jefe de Estado Mayor General del Ejército, Vice-Canciller.
- (3) El Inspector General del Ejército, Vocal.
- (4) El Comandante General del Comando de Personal del Ejército, Vocal.
- (5) El Secretario de la Comandancia General del Ejército, Secretario.

**Funciones:**

- (1) Reunirse obligatoriamente, en principio el primer día del mes de octubre de cada año, o cuando sea convocado en forma excepcional.



## “AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- (2) Estudiar y pronunciarse sobre las propuestas y solicitudes elevadas por la Comisión Auxiliar del Consejo de la Condecoración y por el Comandante General del Ejército.
- (3) Otorgar o denegar la Condecoración a los propuestos, así como resolver sobre los casos de la pérdida de la Condecoración. De acuerdo a lo prescrito en este Reglamento.
- (4) Otorgar o ascender el grado de la Condecoración en casos póstumos contemplados en el presente reglamento.

### - La Comisión Auxiliar del Consejo de la Condecoración.

- (1) Sub Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Presidente.
- (2) Sub Inspector General del Ejército, Vocal.
- (3) Jefe de Administración de Personal del Ejército, Vocal.
- (4) Jefe del DAL del COPERE, Asesor Legal
- (5) Jefe de Condecoraciones del COPERE, Secretario.

### Funciones

- (1) Estudiar y recomendar al Consejo las propuestas de la Promoción presentadas por la Sección Condecoraciones del Dpto de Ayudantía del COPERE.
- (2) Elevar la documentación respectiva al Consejo de la Condecoración indefectiblemente al 31 de octubre de cada año.
- (3) Establecer y formular los siguientes documentos:
  - (a) Legajo N° 1, que debe contener los Cuadros de Propuestas Favorables.
  - (b) Legajo N° 2, con Cuadros de Propuestas con Recomendaciones Desfavorables.
  - (c) Legajo N° 3, con Solicitudes para otorgamiento de la Condecoración.
  - (d) Legajo N° 4. Acta de la Sesión correspondiente.
- (4) Adoptar sus acuerdos y recomendaciones por mayoría de votos, debiendo ser considerada por el Consejo de la Condecoración sólo con carácter de asesoramiento, figurando en el acta respectiva. Todos los miembros de la Comisión tienen derecho, voz y voto, a excepción del Asesor Legal y el Secretario. En caso de empate de la votación dirimirá el Presidente.

### ❖ Marco Normativo.

La Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Militar", fue creada mediante Decreto Ley N° N° 10961 el 25 de febrero de 1949 y su reglamento el RE 672-20 fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0261 GU/AGE del 25 febrero 1986.

- **La relación completa de las órdenes, condecoraciones, medallas u otros reconocimientos que se otorgan al personal del Ejército, indicando expresamente cuales de ellas generan asignación de puntaje en los procesos de ascenso, así como los criterios utilizados para dicha valoración.**

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

Las Órdenes, Condecoraciones y Medallas del Ejército son las siguientes:

- Orden Militar "Francisco Bolognesi".
- Condecoración "Cruz Peruana al Mérito militar"
- Medalla "Académica del Ejército".
- Medalla del "Combatiente Andrés A. Cáceres".
- Medalla al "Servicio Civil del Ejército".
- Medalla "Deportiva del ejército".

Las órdenes, condecoraciones y medallas del Ejército que generan asignación de puntaje en los procesos de ascenso, así como los criterios utilizados para dicha valoración, se encuentran establecidas en el Anexo 3 del Reglamento de la Ley N° 29108 "Ley de Ascensos para Oficiales de las Fuerzas Armadas", del 29 Oct 2007, aprobado por DS N° 011-2008 DE/ del 08 Jul 2008, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	INCREMENTO	PTOS	OBS
	c. Por Condecoraciones OMA, CPMM, OMFB, MAE, MCMAAC. (1) Por Condecoración: OMA, CPMM y OMFB - Caballero - Oficial - Comendador - Gran Oficial - Cruz	2 3 4 5 5	(1) Se considerará el grado que ostenta el Oficial el año anterior. (2) La Condecoración OMFB que proviene de las causales de docencia, autoría y/o deportiva es honorífica y no otorgará puntaje alguno.
(2)	Por Medalla MCMAAC - Al Mérito - Distinguid - Honor	3 4 5	(3) No son acumulables entre grados
(3)	Por Medalla MAE por desempeño académico calificado. - Al Mérito - Distinguid - Honor	2 3 4	(4) La Medalla Académica del Ejército, otorgará puntaje por Desempeño Académico Calificado, en los cursos que otorgan puntaje básico (EMCH, Intermedio/Básico/Táctico, Avanzado, CCEM, CEGUC, MCCMM, CROCYTE - ICTE), incluyendo aquellos que el Comando de la Institución disponga se realicen en forma de no residente, las medallas académicas por la causal de docencia, autoría y/o deportiva son honoríficas y no otorgarán ningún puntaje.



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Ejército del Perú

COPERE - Ayudantía

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

- Las acciones adoptadas y el estado actual en el que se encuentra la reestructuración prevista en el artículo 6 de la Ley N° 25135.

La Ley N° 25135, especifica el otorgamiento de la condecoración "Orden Militar de Ayacucho", dicha condecoración es administrada por el Ministerio de Defensa. El artículo 6 de la Ley N° 25135, establece que el Ministerio de Defensa queda encargado de reestructurar las órdenes y condecoraciones militares existentes; sin que hasta la fecha desde la promulgación de dicha Ley el MINDEF haya convocado a reuniones para actualizar y/o modificar las órdenes y condecoraciones de las Instituciones armadas; sin embargo el Ejército del Perú en setiembre del 2025 presentó dos proyectos de Decretos Supremos para modificar las órdenes y condecoraciones, el primero para modificar los artículos 5 y 6 del DECRETO SUPREMO N° 08 GU/AG, que crea la Condecoración "Orden Militar Francisco Bolognesi" , y la otra que modifica el artículo 4 del Decreto Ley N° 10961, que crea la Condecoración "Cruz Peruana Al Mérito Militar"; sin embargo solo fue aprobada la modificación de la Orden Militar "Francisco Bolognesi" mediante Decreto Suprema N° 012-2025-DE el 5 de noviembre del 2025; posteriormente se presentó un Proyecto de Ley para modificar el artículo 4 del Decreto Ley N° 10961, que crea la Condecoración "Cruz Peruana Al Mérito Militar", dicho proyecto de Ley se encuentra en la Comisión de Defensa del Congreso.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a usted.



O - 224692271 - O+  
**WALTER OCAMPO MARQUINA**  
 General de Brigada  
 Jefe de Admón de Personal del Ejército

DISTRIBUCIÓN:  
 - SCGE ..... 1  
 - Archivo..... 1  
 Condecoraciones en General  
 FMM/jie.

FMM/mcp	





PERÚ

Ministerio de Defensa

Marina de Guerra del Perú

Secretaría de General de la Marina

019018-2026  
MARINA DE GUERRA DEL PERÚ -  
23/04/2026 15:36 CVALDIVIA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

La Perla, 23 ABR 2026

Oficio N° 3356 /51

Señor  
José Luis TORRICO Huerta  
Secretario General del Ministerio de Defensa  
Av. La Peruanidad S/N, edificio Quiñones  
Jesús María.-

Asunto: Información sobre órdenes y condecoraciones

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo y a la vez referirme al Oficio Múltiple N° 00080-2026 – MINDEF/JG de fecha 31 de marzo del 2026, mediante el cual requiere un informe sobre las condecoraciones que la Marina de Guerra del Perú otorga.

Al respecto, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración de Personal, hago de su conocimiento, que, esta Institución cuenta con el Consejo de las Condecoraciones "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz al Mérito Naval" nombrados con Resolución Ministerial N° 00102-2026-DE de fecha 29 enero del 2026, el Consejo de las Medallas Navales es nombrado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de las Medallas Navales (REOMEDNA-31001) y con Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0126-26 COMGEMAR de fecha 5 de marzo del 2026 es nombrado el Consejo de la Felicitación.

CONSEJO DE LAS CONDECORACIONES				
N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MARCO NORMATIVO
1	Almirante	Javier BRAVO DE RUEDA Delgado	Comandante General de la Marina, quien actúa como el Canciller de la Orden	Reglamento de la Condecoración de la Orden Gran Almirante Grau ((REOGAG-11101)
2	Vicealmirante	Julio César CACHO Morán	Jefe del Estado Mayor General de la Marina, como Integrante	
3	Vicealmirante	Gian Marco CHIAPPERINI Faverio	Comandante General de Operaciones del Pacífico, como Integrante	
4	Vicealmirante	Alberto Javier AVILEZ Puertas	Director General del Personal de la Marina, como Integrante	
5	Contralmirante	José Antonio REGALADO Zegarra	Inspector General de la Marina, como Integrante	
6	Contralmirante	José Luis ARCE Corzo	Director de Administración de Personal de la Marina, quien actúa como Secretario	



CONSEJO DE LAS MEDALLAS NAVALES				
N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MARCO NORMATIVO
1	Contralmirante	Mario CACHO Pella	Sub Jefe del Estado Mayor General de la Marina, quien actúa como el Presidente	Reglamento para el Otorgamiento de las Medallas Navales (REOMEDNA-31001)
2	Contralmirante	Roberto ALCANDRÉ Angeles	Jefe del Estado Mayor de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico	
3	Contralmirante	César MAURICIO Jaramillo	Director Ejecutivo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas	
4	Contralmirante	Mauricio MENDEZ Navarro	Director de Inteligencia de la Marina	
5	Contralmirante	José Luis ARCE Corzo	Director de Administración de Personal de la Marina, quien actúa como Secretario	
6	Capitán de Navío	Americo AMICO Fortunic	Sub-Director General del Personal de la Marina	
7	Capitán de Fragata C.J.	Sofía Antonieta URTEAGA Kobashigawa	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración de Personal de la Marina	

CONSEJO DE LA FELICITACIÓN				
N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MARCO NORMATIVO
1	Vicealmirante	Alberto Javier AVILEZ Puertas	Director General del Personal de la Marina, quien actúa como el Presidente	Disposición de la Comandancia General de la Marina N° 003-2012 de fecha 08 de febrero del 2012
2	Contralmirante	Jorge RAÚL PORTOCARRERO Castillo	Director General de Educación de la Marina	
3	Contralmirante	José Luis ARCE Corzo	Director de Administración de Personal de la Marina	
4	Capitán de Navío	Giancarlo Alberto NACARINO Cortez	Jefe del Departamento de Personal Superior de la Director de Administración de Personal de la Marina	
5	Capitán de Fragata	Paulo César BALAREZO Puch	Jefe del Departamento de Personal Subalterno de la Director de Administración de Personal de la Marina	
6	Capitán de Navío	Mario Andrés PALACIOS Borcic	Jefe del Departamento de Personal Civil de la Director de Administración de Personal de la Marina	
7	Capitán de Fragata C.J.	Sofía Antonieta URTEAGA Kobashigawa	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración de Personal de la Marina	



8	Capitán de Fragata	Christopher Gianfranco SERVÁN Durán	Jefe de la Oficina de Condecoraciones de la Dirección de Personal de la Marina, quien actúa como Secretario	
---	--------------------	-------------------------------------	---	--

Asimismo; sobre las atribuciones u obligaciones de los Consejos se detallan en los siguientes cuadros:

N°	CONSEJO DE LAS CONDECORACIONES	FUNCIONES
1	Del Canciller de la Orden	(1) Convocar y presidir las sesiones del Consejo. (2) Presentar las propuestas a consideración del Consejo.
2	Del Consejo de la Condecoración	(1) Reunirse ordinaria y obligatoriamente en los meses de agosto y diciembre, o cuando sea convocado en forma extraordinaria. (2) Pronunciarse sobre las propuestas, proponiendo ante el Canciller de la Orden, a los que deben ser condecorados. (3) Calificar las propuestas y resolver los casos de suspensión, anulación y restitución de la Condecoración de acuerdo, a lo prescrito en el Reglamento.
3	Del Secretario del Consejo	(1) Presentar al Canciller, en la fecha oportuna, los documentos referentes a las propuestas de la Promoción y de los casos excepcionales. (2) Presentará las propuestas de Condecoración, para el Personal Superior, Subalterno y Civil, las mismas que deberán estar visadas por la Dirección de Administración de Personal. (3) Citar a sesión a los miembros del Consejo. (4) Redactar las Actas de las sesiones.

N°	CONSEJO DE LAS MEDALLAS NAVALES	FUNCIONES
1	Del Presidente del Consejo	(1) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de las Medallas Navales. (2) Remitir al Comandante General de la Marina, a través del Jefe del Estado Mayor General de la Marina, las recomendaciones efectuadas por el Consejo de las Medallas Navales para su respectiva aprobación.
2	Del Consejo de la Medalla	(1) Reunirse ordinaria y obligatoriamente cuando sean convocados. (2) Evaluar las propuestas de otorgamiento de las medallas navales, recomendando al Comandante General de la Marina la aprobación del personal o instituciones que deben recibir el reconocimiento. (3) Calificar las propuestas y resolver los casos de suspensión y pérdida de las medallas navales, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento.
3	Del Secretario del Consejo	(1) Presentar en fecha oportuna al Presidente del Consejo de las Medallas Navales los documentos referentes a las propuestas de otorgamiento presentadas por los comandos detallados en el artículo 401 del Reglamento. (2) Consolidar las propuestas recibidas y verificará que se encuentren dentro de las causales de otorgamiento establecidas en los artículos 202 y 302; o si alguna de ellas se



	encuentra dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 403; presentando posteriormente el resultado de dicha verificación al Consejo de las Medallas Navales. (3) Redactar las actas de las sesiones y hacerlas firmar por los miembros del comité.
--	--

N°	CONSEJO DE LA FELICITACIÓN	FUNCIONES
1	Del Presidente	(1) Convocar y presidir las sesiones del consejo (2) Presentar las propuestas a consideraciones del consejo.
2	Del Consejo de la Felicitación	(1) Reunirse en forma ordinaria anualmente en el mes de setiembre, o en forma extraordinaria cuando sea convocado con orden. (2) Emitir opinión sobre las propuestas presentadas ante el consejo de la felicitación, respecto del personal naval que deba ser felicitado.
3	Del Secretario del Consejo	Sera responsable ante el presidente del consejo de la felicitación de: (1) Centralizar, gestionar, formular y presentar al consejo la documentación correspondiente de las propuestas el primer día útil de la segunda semana de agosto. (2) Mantener al día los libros de actas de las sesiones, recabar las firmas de los miembros del consejo y formular los proyectos de las disposiciones correspondientes. (3) Mantener al día los registros del personal naval felicitado, así como los archivos correspondientes al consejo.

De la misma forma, las órdenes de las Condecoraciones "Orden Gran Almirante Grau", "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", Medallas Navales y Felicitación se detallan en el siguiente cuadro:

N°	RECONOCIMIENTOS	ÓRDENES	GRADOS
1	CONDECORACIONES	OGAG OCPMENA DISTINTIVO BLANCO DISTINTIVO ROJO (* Podrá otorgarse bonificación para ascenso de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de ascensos para el personal superior y personal subalterno.	1) Gran Cruz Especial 2) Gran Cruz 3) Gran Oficial 4) Comendador 5) Oficial 6) Caballero
2	MEDALLAS NAVALES	1) Medalla Naval de Honor al Mérito. 2) Medalla Naval de Reconocimiento.	
3	FELICITACIÓN POR LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA	1) Por la lucha contra el terrorismo y/o narcotráfico o por acción distinguida en el frente interno y/o externo. (* Podrá otorgarse bonificación para ascenso a las felicitaciones individuales y colectivas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de ascensos para el personal superior y personal subalterno. 2) Por desempeño excepcional. 3) Por la elaboración de trabajos de investigación y desarrollo.	



En cuanto a las acciones adoptadas del Artículo 6 de la Ley N° 25135, se recomienda mantener la modificación de los Reglamentos con Resolución Ministerial sobre facultar a los Comandantes Generales de cada Institución Armada a otorgar las órdenes o condecoraciones de mayor jerarquía.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y deferente estima.



Respetuosamente,

Centralmirante  
LUIS PÉREZ Astete

Secretario de la Comandancia General de la Marina



PERÚ

Ministerio  
de DefensaFuerza Aérea  
del PerúSecretaría General de la  
Comandancia General

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Señora  
**SANDRA BEATRIZ GUEVARA ZAPATA**  
**Jefa de Gabinete del Despacho Ministerial del MINDEF**  
**PRESENTE.** -



Ref.: a) Oficio Múltiple N° 00080-2026-MINDEF/JG del  
31-03-2026  
b) Oficio N° 1353-2025-2026-CDNOIDALCD/CR  
del 24-03-2026

Por especial encargo del señor General del Aire, Comandante General de la Fuerza Aérea y en atención con lo informado por el Director General de Personal, tengo el agrado de dirigirme a esa Jefatura, en relación con el documento de la referencia a), mediante el cual se da atención al documento de la referencia b), en la cual, la Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra Drogas del Congreso de la República, solicita información técnica y sustantiva que coadyuve al análisis del Proyecto de Ley N° 13832/2025-PE, dicha iniciativa legislativa presentada por el Poder Ejecutivo, propone la modificación del artículo 4 del Decreto Ley N° 10961, mediante el cual se crea la condecoración "Cruz al Mérito Militar".

Sobre el particular, se remite la información de acuerdo al siguiente detalle:

#### 1.- ANTECEDENTES NORMATIVOS

La estructura de reconocimientos y distinciones dentro de la Fuerza Aérea del Perú (FAP) se fundamenta en un marco normativo que busca garantizar la meritocracia y la excelencia institucional:

- a.- Orden Capitán Quiñones: Instituida mediante el Decreto Ley N° 21207 (08-JUL-1975). Su operatividad se rige por la Resolución Suprema N° 0127-85/AE y la Resolución Ministerial N° 0377-2019 DE/SG. Es la máxima recompensa que el Estado otorga a través de la Institución para reconocer la abnegación y la excelencia en el servicio del personal militar, civil y unidades de la FAP. Para el periodo 2026, los órganos de administración

- 1 -

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Fuerza Aérea del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd2.fap.mil.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UMSPFIG**



fueron designados mediante la Resolución de la Comandancia General N° 0045 CGFA y N° 0080 CGFA.

- b.- Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico: Establecida por la Ley N° 12372 (MAY-1977) y reglamentada por la Resolución Suprema N° 0262-77/AE. Es la más alta recompensa aeronáutica otorgada por la Nación al personal de la FAP, de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y ciudadanos (nacionales o extranjeros) por servicios excepcionales en beneficio de la Fuerza Aérea. Los órganos responsables para el presente año fueron designados mediante la Resolución de la Comandancia General N° 0044 CGFA y N° 0075 CGFA.
- c.- Medalla al Mérito "MAG. FAP Armando Revoredo Iglesias": Instituida mediante Resolución de la Comandancia General N° 0347 CGFA (01-JUL-2021). Distingue al personal y a instituciones públicas o privadas por méritos calificados y servicios comprobados a la Institución. Su administración para el periodo actual se estableció mediante la Resolución de la Comandancia General N° 0043 CGFA y N° 0076 CGFA.

## 2.- ESTRUCTURA JERÁRQUICA Y DISTINTIVOS DE LA CONDECORACIÓN "ORDEN CAPITÁN QUIÑONES"

### a.- MARCO NORMATIVO VIGENTE

- 1) La gestión de las condecoraciones se sustenta en el siguiente bloque de legalidad:
  - a) Decreto Ley N° 21207: Norma matriz de la condecoración "Orden Capitán Quiñones".
  - b) Resolución Suprema N° 0127-85/AE: Reglamento General que establece los procedimientos de calificación, requisitos y protocolos de otorgamiento.
  - c) Resolución Ministerial N° 0377-2019 DE/SG: Precisa que la Cancillería de la Orden es una función inherente a cargo de Comandante General de la FAP.
- 2) Se rige por una estructura de mando y una jerarquía de grados diseñada para distinguir niveles de mérito y responsabilidad:
  - a) De la Alta Dirección de la Orden:

La Orden se encuentra presidida por el Presidente de la República, en su alta condición de Gran Maestro, y



por el Ministro de Defensa, quien ejerce las funciones de Canciller. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la delegación de facultades de cancillería en el señor General del Aire, Comandante General de la FAP, para la gestión administrativa y operativa a nivel institucional.

b) Escala Jerárquica de Grados:

Los grados de la condecoración se organizan de forma descendente, conforme a la siguiente prelación:

- Gran Cruz Especial
- Gran Cruz
- Gran Oficial
- Comendador

c) Modalidades y Distintivos:

Se establecen dos categorías de distintivo en función de la naturaleza del beneficiario y las circunstancias del servicio:

- Distintivo Rojo: Reservado exclusivamente para el personal militar de la Fuerza Aérea del Perú, Banderas de Guerra y situaciones excepcionales en Teatro de Operaciones (acciones de armas o campaña).
- Distintivo Blanco: Orientado al personal militar perteneciente a otras instituciones armadas, miembros de la Policía Nacional del Perú y ciudadanos civiles que se hayan hecho acreedores a tal distinción.

### 3.- ESTRUCTURA Y JERARQUÍA DE LA CONDECORACIÓN "CRUZ PERUANA AL MÉRITO AERONÁUTICO"

#### a.- MARCO NORMATIVO VIGENTE

1) La gestión de las condecoraciones se sustenta en el siguiente bloque de legalidad:

a) Ley N° 12372 (MAY-1977): Norma matriz de la condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico".



- b) Resolución Suprema N° N° 0262-77/AE: Reglamento General que establece los procedimientos de calificación, requisitos y protocolos de otorgamiento.
- c) Resolución Comandancia General de la Fuerza Aérea N° 0044 CGFA del 30 de enero de 2026, Precisa que el canciller de la condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" es una función inherente al cargo del señor Comandante General de la FAP.
- 2) Al igual que en la Orden Capitán Quiñones, esta distinción se rige por un sistema de alta dirección y una escala jerárquica estrictamente reglamentada:

a) De la Alta Dirección:

La condecoración está presidida por el Presidente de la República, en su calidad de Gran Maestro, y por el Ministro de Defensa, quien actúa como Canciller. Esta estructura opera sin perjuicio de la delegación de facultades de cancillería en el Comandante General de la Fuerza Aérea, quien asume la responsabilidad de la gestión administrativa y la ejecución institucional de los procesos de otorgamiento.

b) Jerarquía de Grados:

El reconocimiento se confiere en cinco grados, organizados de forma descendente según el mérito y la jerarquía del beneficiario:

- Gran Cruz
- Gran Oficial
- Comendador
- Oficial
- Caballero

#### 4.- ESTRUCTURA Y JERARQUÍA DE LA CONDECORACIÓN "MEDALLA AL MÉRITO MAG. FAP ARMANDO REVOREDO IGLESIAS"

##### a.- MARCO NORMATIVO VIGENTE

- 1) La gestión de las condecoraciones se sustenta en el siguiente bloque de legalidad:
- a) Resolución de la Comandancia General N° 0347 CGFA (01-JUL-2021): Norma matriz de la



condecoración "MAG. FAP Armando Revoredo Iglesias".

b) Resolución de la Comandancia General N° 0043 CGFA del 30 de enero de 2026, Precisa que el Presidente de la condecoración "MAG. FAP Armando Revoredo Iglesias" es una función inherente al cargo del señor Comandante General de la FAP.

2) A diferencia de las órdenes nacionales precedentes, la gobernanza de esta distinción reside de manera directa en la alta dirección estratégica de la Institución:

a) De la Alta Dirección de la Medalla:

La condecoración se encuentra presidida por el Señor General del Aire, Comandante General de la FAP, en su calidad de Gran Maestro; mientras que la Cancillería de la misma es ejercida por el Jefe del Estado Mayor General de la FAP.

b) Escala Jerárquica de Grados:

Los grados se organizan de forma descendente, contemplando categorías especiales para el reconocimiento de méritos de excepcional relevancia:

- Gran Cruz Especial
- Gran Cruz
- Gran Oficial Especial
- Gran Oficial
- Comendador
- Oficial
- Caballero

## 5.- ÓRGANOS COLEGIADOS Y COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS

La administración, calificación y custodia de las condecoraciones institucionales se gestiona a través de dos estamentos técnicos colegiados, garantizando la objetividad y transparencia en cada proceso:

a.- Consejo de la Condecoración (Órgano Decisorio): Se constituye como la máxima instancia institucional en la materia, integrada por el Alto Mando de la Fuerza Aérea (Comandante General, Jefe del Estado Mayor General e Inspector General). Posee naturaleza resolutoria, siendo sus competencias principales:



- 1) La calificación integral de las propuestas de otorgamiento.
- 2) La deliberación final sobre la concesión de las distinciones.
- 3) El dictamen de pérdida de la distinción, mediante el análisis de causales sobrevenidas de indignidad o demérito, salvaguardando el prestigio de la Orden.

b.- Comisión Auxiliar (Órgano de Instrucción): Actúa como el soporte técnico-administrativo, integrado por representantes de la Inspectoría General y la Asesoría Jurídica. Su función es estrictamente de instrucción y control, encargándose de:

- 1) La conformación y depuración del expediente administrativo.
- 2) La verificación rigurosa del cumplimiento de los requisitos de forma y fondo (legalidad y veracidad material).
- 3) La emisión del informe técnico previo antes de la elevación de los actuados al Consejo de la Condecoración.

#### 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y RELEVANCIA EN LA CARRERA PROFESIONAL

Respecto a la incidencia de las condecoraciones en la trayectoria del personal y su impacto en los procesos de promoción, se precisa lo siguiente bajo los principios de transparencia e idoneidad:

a.- Eficacia y Registro Administrativo: Conforme a la normativa reglamentaria, el otorgamiento de toda distinción conlleva la obligatoriedad de su inscripción en el Legajo Personal y el Escalafón. Este registro constituye un acto administrativo firme que acredita formalmente el mérito profesional del administrado, surtiendo efectos plenos para su historial de servicio y beneficios institucionales.

b.- Causales de Otorgamiento y Principio de Verdad Material: La concesión de condecoraciones no es discrecional, sino que se fundamenta en la probanza de hechos objetivos bajo el Principio de Verdad Material, evaluando estrictamente:

- 1) Acción Distinguida: Actos de valor, sacrificio o riesgo excepcional en el cumplimiento del deber.
- 2) Servicios Excepcionales: Contribuciones significativas y tangibles al desarrollo, prestigio y fortalecimiento institucional.
- 3) Renovado Mérito: Consistencia y continuidad en un desempeño sobresaliente a lo largo del tiempo.

c.- Incidencia en el Proceso de Ascensos: Al constituir un reconocimiento intrínseco a la excelencia, la normativa vigente



asigna una valoración cuantitativa (puntaje) a cada condecoración, según el detalle pormenorizado en el **Anexo A**. Esta valoración actúa como un factor de diferenciación cualitativa en el cuadro de aptitud para el ascenso, asegurando que la promoción sea el reflejo de una meritocracia técnica, sujeta a los principios de limitación, objetividad y acreditación fehaciente del mérito.

Sin otro particular, hago propicia esta oportunidad para expresar a Ud., las muestras de mi mayor consideración y estima.

Dios guarde a Ud.  
El Mayor General FAP  
**MANUEL ANTONIO PLASENCIA MIRANDA**

---

**SECRETARIO GENERAL DE LA  
COMANDANCIA GENERAL DE LA FAP**

**Av. De la Peruanidad S/N Jesús María**  
Central 3154300 – Anexos 6032 - 6033

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Fuerza Aérea del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd2.fap.mil.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UMSPFIG**





COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,  
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 24 de marzo de 2026

**Oficio N° 1353-2025-2026-CDNOIDALCD/CR**

Señor:

**CARLOS ALBERTO FRANCISCO DÍAZ DAÑINO**

Ministro de Defensa

Presente.



**Asunto:** Pedido de información sobre órdenes y condecoraciones en las Fuerzas Armadas.

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que, con el propósito de contar con información adicional que contribuya de manera sustantiva al análisis del Proyecto de Ley 13832/2025-PE, que propone la *Ley que modifica el artículo 4 del Decreto Ley 109061, que crea la condecoración "Cruz al Mérito Militar"*, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas considera necesario recabar información detallada y actualizada sobre los procesos de reconocimientos en las Fuerzas Armadas.

En ese sentido, agradeceré se sirva disponer la remisión de la siguiente información:

1. La conformación actual de los consejos u órganos encargados del otorgamiento de órdenes y condecoraciones en las Fuerzas Armadas, precisando su estructura, funciones y marco normativo aplicable.
2. La relación completa de órdenes, condecoraciones, medallas u otros reconocimientos que se otorgan al personal de las Fuerzas Armadas, indicando expresamente cuáles de ellos generan asignación de puntaje en los procesos de ascenso, así como los criterios utilizados para dicha valoración.

El presente requerimiento se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**KAROL IVETT PAREDES FONSECA**

Presidente

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,  
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las  
Drogas